



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE ENERO
 Fecha de Pago : 04/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	34	30/01/2010	600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-004-000	CONSULTORIAS (ESTUDIO DESARROLLO SUSTENTABLE)		600,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	600,000	
215-31-01-002-004-000	CONSULTORIAS (ESTUDIO DESARROLLO SUSTENTABLE)	600,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		540,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		60,000
	Sumas Iguales	1,200,000	1,200,000

REFRENDACION

Presupuesto Vigente	215-31-01-002-004-000	27,600,000		
Total Comprometido		8,600,000		
Saldo x Comprometer		21,000,000		

SECRETARIA MUNICIPAL [Signature]

ADMINISTRADOR [Signature]

DIRECCION DE CONTROL [Signature]

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS [Signature]

36904/5

RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 34

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN
MATERIA DE GESTION,
GENERAL URRUTIA [REDACTED], PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 30 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS N 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE ENERO 2010	600.000
Total Honorarios \$:	600.000
10 % Impto. Retenido:	60.000
Total:	540.000

Fecha / Hora Emisión: 30/01/2010 23:08



124981660003406A5DC9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001302310





Municipalidad de Pucón
International Affairs

INFORME MENSUAL RELACIONES INTERNACIONALES

N° 001

Pucón, 29 de enero de 2010

Las funciones del encargado de relaciones internacionales es de implementar una política de relaciones internacionales sólida, que permita a Pucón posicionarse en el escenario mundial y establecer lazos estrechos de cooperación con países de distintos continentes en áreas de turismo, economía, cultura, educación, medio ambiente y deportes.

Continuación el informe correspondiente al mes de enero 2010:

PROTOCOLO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE PUCON (CHILE) y TEOLO (ITALIA)

Durante la primera quincena de noviembre 2009, se realizó un encuentro entre el Cónsul Honorario de Chile en Vicenza, Italia y el encargado de relaciones internacionales de Pucón. Con fines de impulsar la promoción de los destinos turísticos a nivel internacional, se propuso crear en conjunto una propuesta de colaboración. La ciudad de Teolo al igual que Pucón es un centro turístico termal. Reciben gran cantidad de turistas internacionales por lo que se complementan las ciudades y se fomenta la posibilidad de intercambiar experiencias relacionadas a mejorar metodologías e infraestructura turística - potenciando a su vez el servicio del capital humano en la zona Lacustre.

Sobre la base de los acuerdos de colaboración económica y cultural en vigor entre la República de Chile y la República de Italia, se desarrolló la propuesta entre el encargado de relaciones internacionales de Pucón y el Cónsul en Italia.

Dicha propuesta de colaboración internacional entre municipios fue presentado ante los departamentos administración y jurídico para su evaluación interna - quedando a espera a la decisión de la máxima autoridad comunal de Pucón para su activación y/o modificación.

PROYECTO GOBIERNO REGIONAL

El encargado de relaciones internacionales de la Municipalidad de Pucón colaboro directamente con la producción de la ExpoNativa, la Bienal del arte y la cultura de la conservación del Sur de Chile que reúne las iniciativas que contribuyen a crear valor en torno al medio ambiente y el desarrollo de las economías locales en forma sustentable - financiado por el gobierno regional de la Araucanía.

- Difusión en Ingles a medios de comunicación internacional
- Programación de muestra cinematográfica internacional
- Selección de expositores internacionales
- Asistencia técnica en montaje
- Asesoramiento en planificación Cultural de la Bienal

INNOVACION TECNOLOGICA

Chile está experimentando un cambio inmenso y positivo, debido a iniciativas por parte del gobierno de implementar propuestas para conseguir procesos estables y sostenibles de mejoramiento de calidad de vida. En este marco, Relaciones Internacionales continua siendo enlace la entre el departamento de Vivienda Municipal y ChileCentral (una empresa internacional con sede en Pucón) para hacer realidad la instalación de sistemas térmicos - a través de la utilización de energías renovables.

El Municipio de Pucón en su calidad de Entidad de gestión Inmobiliaria, ha centrado su accionar en la postulación al Programa Patrimonio Familiar (D.S. 225). Durante los últimos meses, se han identificado oportunidades para mejorar el acondicionamiento térmico en aquellas unidades habitacionales en Pucón que no cuentan con un sistema de agua caliente. Por ello, se solicito al SERVIU el apoyo para poder proceder con el programa piloto, con la intención de propagar este proyectos por la comuna.

En seguimiento a la propuesta internacional, se gestiono la muestra tecnológica de posibles alternativas de modelos para hacer uso en futuros proyectos habitacionales en la comuna.

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION**

DECRETO EXENTO N° 250

PUCON, 29 ENE 2010

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El Convenio a honorarios de prestación de servicios, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don **RODRIGO ARDILES GAMBOA**, de fecha 02 de enero del presente año.

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el Convenio a honorarios de fecha 02 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **RODRIGO ARDILES GAMBOA**.

2.- Páguese la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2010.-

3.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 31.01.002, denominada "consultarías".


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº CONTROL

Vº JURIDICO

Pedro San Martín López
Abogado
Área Jurídica Municipalidad Pucón

EMB/MRA/PSML/saa
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Administración
- Partes
- Archivo



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° 0.123456789, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA**, chileno, soltero, fotógrafo profesional, cédula de Identidad Nro. 123456789, en adelante el "Encargado de relaciones Exteriores", con domicilio General Urrutia N° 5 de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La municipalidad encomienda al "Encargado de relaciones exteriores", realizar las siguientes labores dirigidas a posibilitar la inserción internacional de la comuna de Pucón y contribuir, desde esa posesión a su fortalecimiento en los ámbitos económicos, productivos, tecnológicos, culturales, políticos institucionales y sociales:
- creación y planificación de gestiones que apunten a generar mayor exposición internacional de la comuna de Pucón.
 - Generar intercambios internacionales con sectores socioeconómicos públicos y privados interesados en áreas de: Cultura, Educación, Agricultura, Turismo, Medio Ambiente, Comercio, Servicios Industriales, Artesanía e indígena.
 - Potenciar las relaciones de cooperación entre instituciones educacionales extranjeras y la municipalidad de Pucón; para el beneficio directo de los estudiantes que provienen de sectores económicos desfavorables.
 - Establecer Vínculos de cooperación en el ámbito de las relaciones internacionales con el objetivo de atraer iniciativas e inversiones para el mejoramiento de la competitividad de Pucón en todas sus áreas de desarrollo.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010, las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO** : La boleta de honorarios que envíe "El Encargado de Relaciones Exteriores" deberá ser refrendada por el Administrador Municipal, quien confeccionará mensualmente un informe de cumplimiento de funciones y de actividades desarrolladas.
- CUARTO** : El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará al "El profesional", ascienden a la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios hasta el 28 de Febrero de 2010,
- El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe visar el administrador o

quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula tercera precedente.

Don Rodrigo Ardiles Gamboa , faculta en este acto a la Municipalidad de Pucón, para que por medio de la Dir. De Adm. Y Finanzas, se le efectue un descuento de \$ 200.000.- mensuales por dos meses, dinero que deberá enterarse en arcas municipales a fin de pagar deuda por concepto de tráfico de llamadas efectuadas en teléfono municipal desde el extranjero. *OK RA*

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" y, la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] los siguientes beneficios:

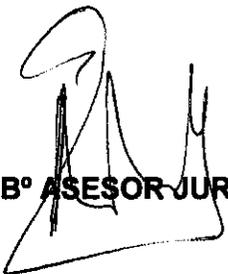
Cuando el Municipio determine que "El Encargado de Relaciones Exteriores" deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o internacional, será de cargo de aquella el costo de pasajes; y además se asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalente s al de funcionarios de planta, grado 10° de la E.M.S.

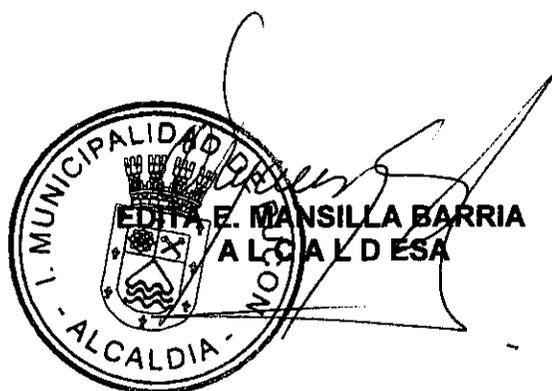
OCTAVO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

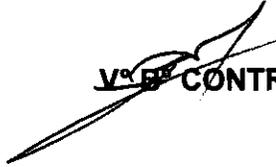
NOVENO : El presente Convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


RODRIGO ARDILES GAMBOA
R.U.T. 1 [REDACTED]


Vº Bº ASESOR JURIDICO




Vº Bº CONTROL

NOMINA D.P. N° 308

	NOMBRE	MONTO	FIRMA
1	RODRIGO ARDILES GAMBOA	340,000	
2	MUNICIPALIDAD DE PUCON	200,000	

**J. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fono: 293086 - Fax 293085

N° 308.
 N°

119051

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

RODRIGO ERNESTO ARDILES GAMBOA <small>Nombre</small>	05/02/2010 <small>Fecha Giro</small>	74 <small>N° Orden</small>
---	---	-------------------------------

<small>Domicilio</small>	<small>Ciudad</small>	012498166-2 <small>R.U.T.</small>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------

<small>Tipo de Tributo</small>	<small>Cód. Act. Ec.</small>	<small>Periodo</small>	<small>ROL</small>
--------------------------------	------------------------------	------------------------	--------------------

DEVOLUCIONES Y REINTEGROS <small>Unidad Giradora</small>	<small>Cuota</small>	05/02/2010 <small>Venc. Pago</small>
---	----------------------	---

REINTEGRO POR LA SUMA DE \$ 200.000.- POR CONCEPTO DE LLAMADOS TELEFONICOS PARTICULARES

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
REINTEGRO LLAMADAS TELEFONICAS	115-08-99-001-000-000		200,000
SUBTOTAL			200,000
TOTAL			200,000

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
 El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
 - Avisar cambio de dueño.
 - Avisar traslado del negocio.
 - Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
 - Ubicar la patente en un lugar visible al público.
 - La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.			
Multas e Int.			

LILIAN

FUNCIONARIO EMISOR



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Forma de pago = Contado Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

